



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE UN DONATIVO DE EMERGENCIA PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD POR LA CANTIDAD DE CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$115.55) A LA SEÑORA CARMEN I. DOMÍNGUEZ PÉREZ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO.”

<<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) y la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce autorizan al municipio a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite a individuos que cualifiquen;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación del caso de donativo de emergencia a considerarse en esta resolución y certifica:

1. Que existe una necesidad específica e inesperada de la persona solicitante.
2. Que el donatario es una persona indigente (según los parámetros establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio) al momento de solicitar la ayuda.

3. Que con el presente donativo no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
4. Que existe un interés público por razón de salud, emergencia o desastre que justifica la otorgación de este donativo.
5. Que el caso que se evalúa en este proyecto se requirió una acción inmediata para atender la necesidad de la solicitante por lo que se le otorgó el donativo de emergencia.
6. Que la solicitante es residente de Ponce.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita que la Legislatura Municipal ratifique el siguiente donativo de emergencia:

SOLICITANTE	NUMERO DE CASO	CANTIDAD DONADA	USO DEL DONATIVO
Carmen I. Domínguez Pérez	2007-010-5629	\$115.55	Compra de alimentos y artículos de primera necesidad

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó el caso y determinó que la situación particular del caso ameritaba un donativo de emergencia por las siguientes circunstancias:

1. La señora visitó la oficina en busca de ayuda para compra de alimentos para ella y sus hijos menores de edad. Debido a que no recibió la cita para la revisión del caso que le enviara el Departamento de la Familia, por lo que el Departamento le canceló la ayuda del PAN. Su esposo no esta trabajando porque recibe tratamiento en el Fondo del Seguro del Estado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justificaron la otorgación del donativo de emergencia antes descrito.

2. Circunstancias imprevistas razonables que requirieron una ayuda inmediata para la solicitante indigente descrito en el quinto **POR CUANTO**.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la otorgación del donativo de emergencia descrito en el quinto **POR CUANTO** acorde con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes.


SECCION CUARTA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano y Finanzas y Presupuesto a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para el seguimiento de estos donativos.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Servicios al Ciudadano, a la oficina de Finanzas y Presupuesto así como a la oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.


VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 341, Serie 2006-2007; **“PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE UN DONATIVO DE EMERGENCIA PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD POR LA CANTIDAD DE CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$115.55) A LA SEÑORA CARMEN I. DOMÍNGUEZ PÉREZ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO.”**; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 13 de junio de 2007, debidamente certificada al Alcalde Interino el día miércoles, 13 de junio de 2007 y éste la firmó el día, miércoles, 13 de junio de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de junio de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp